

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 060-2017-PCO-UNF

Sullana, 17 de octubre de 2017.

VISTOS:

V°B° PRESIDENCIA

El Oficio Nº 01-2017-PCS/AS de fecha 13 de Octubre, mediante el cual el Presidente de Comité de Selección, solicita la nulidad de oficio del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada Nº AS 009-2017-UNFS "Servicio de pintado, interior de muros de aulas de los pabellones A, B, C D; laboratorios de Física y Química, biblioteca, serigrafía, cafetería, rectorado, cerco perimétrico en la Universidad Nacional de Frontera", por motivos que expone.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 003-2017-CO-PC-UNF de fecha 20/01/2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Universidad Nacional de Frontera (la UNF en adelante) para el año 2017, plan que fue posteriormente modificado mediante: Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 011-2017-CO-PC-UNF, Nº 035-2017-PCO-UNF y Nº 049-2017-PCO-UNF; teniendo como base legal lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Quinto.- Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 027-2017-UNF-OGA de fecha 14-09-2017, se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada Nº 009-2017-UNFS, para contratación del "Servicio De Pintado Interior De Muros De Aulas De Los Pabellones A, B, C, D; Laboratorios De Física Y Química, Biblioteca, Serigrafía, Cafetería, Rectorado Y Cerco Perimétrico De La Universidad Nacional De Frontera", por el valor referencial de S/.282,976.26 (Doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y seis con 26/100 SOLES), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Sexto.- Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 029-2017-UNF-OGA de fecha 04-10-2017, se aprueba las bases administrativas correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 009-2017-UNFS, para contratación del "Servicio De Pintado Interior De Muros De Aulas De Los Pabellones A, B, C, D; Laboratorios De Física Y Química, Biblioteca, Serigrafía, Cafetería, Rectorado Y Cerco Perimétrico De La Universidad Nacional De Frontera", por el valor referencial de S/.282,976.26 (Doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y seis con 26/100 SOLES), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Séptimo.- En amparo al artículo 44° de La Ley de Contrataciones del Estado, el Presidente del Comité de Selección solicita la nulidad del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 009-2017-UNFS "SERVICIO DE PINTADO, INTERIOR DE MUROS DE AULAS DE LOS PABELLONES A, B, C Y D; LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA, BIBLIOTECA, SERIGRAFÍA, CAFETERÍA, RECTORADO, CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA", mediante el cual se advierte que por los constantes problemas que se tienen con el sistema de internet de la Universidad, no fue posible subir el archivo de las consultas hechas a las bases del presente proceso.

Que, a fin de realizar las rectificaciones necesarias para evitar que se genere actos administrativos que no permitan el desarrollo del proceso de Adjudicación Simplificada Nº 009-2017-UNF "SERVICIO DE PINTADO, INTERIOR DE MUROS DE AULAS DE LOS PABELLONES A, B, C Y D; LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA, BIBLIOTECA, SERIGRAFÍA, CAFETERÍA, RECTORADO, CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA", es necesario tener que retrotraerse hasta el momento en que se generó el vicio, es decir volver a la etapa de Formulación de consultas y observaciones a las bases, la misma que se realizó con fecha del 09/10/2017 al 11/10/2017, según sistema del SEACE (Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado);

Octavo.- Que, en virtud de lo antes expuesto, el Presidente del Comité de Selección solicita emitir el acto administrativo que declara la nulidad del proceso, retrotrayendo a la etapa de Formulación de consultas y observación a las bases, donde se generó el vicio y continuar con el normal desarrollo del proceso de Adjudicación Simplificada Nº 009-2017-UNFS "SERVICIO DE PINTADO, INTERIOR DE MUROS DE AULAS DE LOS PABELLONES A, B, C Y D; LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA, BIBLIOTECA, SERIGRAFÍA, CAFETERÍA, RECTORADO, CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA";

Noveno.- Que, mediante Oficio Nº 712-2017-UNF-PCO de fecha 16 de octubre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar el Acto Resolutivo pertinente;

Décimo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio Nº 712-2017-UNF-PCO;

Décimo Primero.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 060-2017-PCO-UNF

Sullana, 17 de octubre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO la NULIDAD del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada Nº 009-2017-UNFS "SERVICIO DE PINTADO, INTERIOR DE MUROS DE AULAS DE LOS PABELLONES A, B, C Y D; LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA, BIBLIOTECA, SERIGRAFÍA, CAFETERÍA, RECTORADO, CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER el proceso de selección Adjudicación Simplificada Nº 009-2017-UNFS "SERVICIO DE PINTADO, INTERIOR DE MUROS DE AULAS DE LOS PABELLONES A, B, C Y D; LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA, BIBLIOTECA, SERIGRAFÍA, CAFETERÍA, RECTORADO, CERCO PERIMÉTRICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA", a la etapa de Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento – Área de Procesos, la notificación de la presente resolución a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento de los miembros del Comité de Selección y de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. (FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, OGIMSG, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, Analista de Sistemas PAD I, Interesados, Archivo.

UNIVERSIDAD ESTONAL DE FRONTERA

Dr. Carlos V. Larrea Venegas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Joyce del Mar Varillas Cruz SECRETARIA-GENERAL